



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

263/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "PRODUCCIÓN DE PREMOLDEADOS" establecido en el Capítulo VIII — Artículo VI.2.1 del Código de Planeamiento Urbano, para el galpón sito en la Parcela 1, del Macizo 14, de la Sección K, de la ciudad de Ushuaia, adjudicada al señor Carlos PADIN GRANDI.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de promulgada la presente Ordenanza, debiendo concretar, una vez finalizado dicho plazo, el proyecto original por el cual se le adjudicó el predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3912

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA